



CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE MEDAC Y E.I. PEQUEÑINES

De una parte D. ELÍAS CABRERERA CARACUEL con N.I.F.: [REDACTED] como director de CDP MEDAC CÓRDOBA (en adelante MEDAC), con código 14012928.

Y por otra Alcaldesa-Presidenta ANA MARÍA ROMERO OBRERO con N.I.F.: [REDACTED] y representante legal de Empresa/Entidad Colaboradora EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO con C.I.F. P1404300D

DECLARAN

- Que se reconocen reciprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.
- Asimismo, posibilitar al alumnado de las diferentes líneas formativas que imparte MEDAC, Escuela del deporte y la salud, la realización de prácticas formativas laborales y conseguir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo, que ambas partes conocen y acatan.
- Suscribir el presente Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en Centros de Trabajo para todos los alumnos/as matriculados en las diferentes líneas formativas de MEDAC de conformidad con la legislación vigente para cada una de dichas líneas formativas.

1 MEDAC, Escuela del Deporte y la Salud

Calle Malasaña 4-6,
29009, Málaga
Tfn. 952 211 262
administración@medac.es

www.medac.es

Código seguro de verificación (CSV):

75E8 4453 883B BE1A CA8E



75E84453883BBE1ACA8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 15/2/2021

CLAÚSULAS

1. El presente convenio irá acompañado de un “Acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y el centro de trabajo para la formación en centros de trabajo” en el que se reflejarán la relación específica de alumnado que participa en dicho proceso formativo así como los periodos de realización. Dicho Acuerdo se firmará antes del comienzo de este periodo formativo y una vez se conozcan los alumnos/as que realizarán la formación en este centro de trabajo.
2. El alumno/a no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos/as y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia de la fase de formación. Dicho periodo de formación quedará determinado individualmente en el “Acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y el centro de trabajo para la formación en centros de trabajo”.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se puedan suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil. La Empresa/Entidad Colaboradora se compromete a proporcionar unos primeros auxilios al alumno/a en caso de accidente o solicitar asistencia sanitaria en caso de gravedad o urgencia. En todo caso, la Empresa/Entidad Colaboradora deberá informar inmediatamente a MEDAC para que se le faciliten las instrucciones y documentación necesaria relativa al Seguro Escolar.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del Tutor/a Docente o de la Jefatura de Estudios.
6. La Empresa/Entidad Colaboradora nombrará un tutor o tutora laboral para la coordinación y seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado de MEDAC responsable del seguimiento.
7. El tutor/a laboral deberá firmar cada semana la Ficha de Seguimiento Semanal que debe realizar el alumno/a dentro de su formación en centros de trabajo.
8. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden de 28 de septiembre de 2011 para los alumnos de Ciclos Formativos de Formación Profesional, las relacionadas con el programa formativo. Para el alumnado de otras líneas formativas serán las que dictamine la legislación competente de cada programa formativo.

2 MEDAC, Escuela del Deporte y la Salud

Calle Malasaña 4-6,
29009, Málaga
Tfn. 952 211 262
administración@medac.es

www.medac.es

Código seguro de verificación (CSV):

75E8 4453 883B BE1A CA8E



75E84453883BBE1ACA8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 15/2/2021

9. La Empresa/Entidad Colaboradora se compromete a facilitar al alumno/a su horario de prácticas al menos de forma semanal y, como mínimo, con una semana de antelación para una correcta planificación.
10. El alumno/a tiene la obligación de cumplir con el horario, normas del centro y funciones asignadas. Estas normas deberán ser entregadas al alumno al comienzo del periodo de prácticas.
11. Los alumnos de Ciclos Formativos no pueden hacer prácticas en días no lectivos. Si la entidad colaboradora tiene alguna actividad que se celebre fuera del calendario escolar que pueda ser interesante para la formación del alumno/a, propondrá a MEDAC la participación del alumnado en prácticas y MEDAC realizará los trámites oportunos para la autorización de su participación en dicha actividad. En base al Art. 21.2 de la Orden de 28 de septiembre de 2.011, esta solicitud ha de realizarse con al menos 40 días de antelación.
12. El alumno/a tendrá un horario de prácticas de cuatro horas diarias como mínimo y ocho de máximo, siempre comprendidas desde las 7:00 horas a las 22:00 horas de lunes a viernes.
13. El presente acuerdo se podrá extinguir y/o rescindir para un determinado alumno/a por cualquiera de las partes en el momento que se considere oportuno.
14. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.
15. La duración de este acuerdo será de un año, renovable automáticamente año a año en caso de conformidad de ambas partes. En caso de disolución o no renovación automática del presente acuerdo, la entidad que desee disolver el presente convenio lo comunicará por escrito.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2021

Por MEDAC CÓRDOBA

Por EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONTORO

Fdo.: Elías Cabrera Caracuel

Fdo.: Alcadesa-Presidenta
Ana María Romero Obrero

SELLO

SELLO

3 MEDAC, Escuela del Deporte y la Salud

Calle Malasaña 4-6,
29009, Málaga
Tfn. 952 211 262
administración@medac.es

www.medac.es

Código seguro de verificación (CSV):

75E8 4453 883B BE1A CA8E



75E84453883BBE1ACA8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 15/2/2021